

## Trámite

Cédula de Empadronamiento para giros de Mediano impacto sin ventas de bebidas alcohólicas

### Fecha de actualización

21 de abril 2021

### Fecha de vigencia

Un año

### Tiempo de respuesta

Máximo 72 horas

### ¿Qué es?

Tramite que tienen que realizar las Personas Física o Personas Morales que realicen actividades comerciales, industriales, agrícolas, ganaderos y de prestación de servicios.

### ¿Quién solicita?

Persona Física o Persona Moral

### ¿Quién lo otorga?

Dirección de Atención Empresarial

### Modalidad del Trámite

Presencial

## Costos del Trámite

APERTURA \$ 556.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

REFRENDO \$ 556.00 (QUINIENTOSCINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

## Requisitos

### REQUISITOS PARA APERTURA CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO MEDIANO IMPACTO

- 1 **Encontrar su actividad o giro en el Catalogo de Giros de Mediano Impacto (Tipo B).**
- 2 Formato Único de Apertura Tipo B se descarga en <https://oficial.tehuacan.gob.mx/s-a-r-e/>
- 3 Identificación oficial (Persona Física) o Acta Constitutiva (Persona Moral) Poder Notarial, carta poder firmada con identificaciones
- 4 Constancia de Uso de Suelo vigente.
- 5 RFC y Constancia de Situación Fiscal formato vigente.
- 6 Constancia de Protección Civil vigente.
- 7 Constancia de Ecología y Medio ambiente vigente
- 8 Aviso de Funcionamiento de Productos y Servicios de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (solo algunos giros consultar en la pagina <https://www.gob.mx/cofepris/documentos/sistema-de-clasificacion-industrial-de-america-del-norte-scian>).

## Trámite (procedimiento)

1. La Persona Física o Persona Moral se presenta en la Dirección de Atención Empresarial para entregar la documentación de manera completa.
2. Se expide orden de Pago.
3. La Persona Física o Persona Moral realiza su pago en cajas municipales.
4. La Persona Física o Persona Moral presenta copia de recibo de Pago Oficial y recibe su Cédula de Empadronamiento.

## Información importante (fundamento jurídico-administrativo de la existencia del Trámite)

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ART. 31 FRACCIÓN. IV, LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 ART. 2 FRACCIÓN IV, NUMERAL 1, ARTICULO 40 FRACCION I, INCISO D).

**NOTA:** Los propietarios o negocios que elaboren o manipulen alimentos será indispensable y su responsabilidad tramitar su Aviso de funcionamiento de Productos y Servicios ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, posterior a tramitar su CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO correspondiente o 10 días después de su apertura, en caso de no entregarla al momento de la expedición de la Cédula de Empadronamiento, tiene la obligación de tramitarla y entregar una copia a la Dirección de Atención Empresarial.

El Costo corresponde al Ejercicio Fiscal vigente, en caso de adeudo de años anteriores, se cobrará de acuerdo a los montos que fueron establecidos en esos años en la Ley de Ingresos del Municipio de Tehuacán.

## Domicilio del área que proporciona el trámite

Avenida Reforma Norte 614 Col. Buenos Aires C.P. 75730

## Teléfono y Horario de Atención

lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas 238 38 035 04

## Reportar anomalías o quejas, en la prestación del trámite

Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Edificio José María Morelos y Pavón | Reforma Norte No. 614 | Colonia Buenos Aires | Tehuacán, Puebla | C. P. 75730.

Teléfono número: 238 380 3501

Correo: [contraloria@tehuacan.gob.mx](mailto:contraloria@tehuacan.gob.mx)